



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2023-A/MPR

Rioja, 23 de agosto del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 02.08.2023; Informe Técnico N° 024-2023-OECDJRJ-GDS/MPR de fecha 10.08.2023; Informe N° 206-2023-GDS/MPR de fecha 11.08.2023; Informe N° 199-2023-GPyP/MPR de fecha 22.08.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001897 de fecha 22.08.2023, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 433-2023-A/MPR de fecha 23.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 10513 de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por la Srta. Rosicela Chachapoyas Inga, identificada con DNI N° 76532127, requiriendo apoyo económico para participar en la categoría WELLNES JUVENIL, WELLNES HASTA 1.63 CM y SPORT MODEL de Fisicoculturismo de la Federación WFF (WORLD FITNESS FEDERATION), representando a la ciudad de Rioja, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, con Informe Técnico N° 024-2023-OECDJRJ-GDS/MPR de fecha 10.08.2023, la Jefe (e) de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes remite a la Gerencia de Desarrollo Social, informe sobre la solicitud de la Srta. Rosicela Chachapoyas Inga para participar en la categoría WELLNES JUVENIL, WELLNES HASTA 1.63 CM y SPORT MODEL de Fisicoculturismo de la Federación WFF (WORLD FITNESS FEDERATION), representando a la ciudad de Rioja, concluyendo en declarar **PROCEDENTE** brindar el apoyo económico;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 199-2023-GPyP/MPR de fecha 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Srta. Rosicela Chachapoyas Inga, por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a favor de la **Srta. Rosicela Chachapoyas Inga**, para participar en la categoría WELLNES JUVENIL, WELLNES HASTA 1.63 CM y SPORT MODEL de Fisicoculturismo de la Federación WFF (WORLD FITNESS FEDERATION), representando a la ciudad de Rioja, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.